

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3733/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**CONSULTORES INFORMATICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CALLE TIPICA NO. 20 COL. MATA
COATEPEC, VER. C.P. 91500 TEL 8-16-90-37
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-053/07, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro "Rebsamen de Boca del Rió, Ver" dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de

965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3734/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V
AT'N: ING. GRACIELA A. GARCÍA TREVIÑO
AV. MURILLO VIDAL No 98
COL. CENTRO XALAPA, VER.
8177560 Y 8179392
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-053/07**, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro "Rebsamen de Boca del Río, Ver" dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones

técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3735/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A DE C.V.
AT'N:C. VICTOR P. GRANADOS CASTILLO
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A
C.P: 91000, XALAPA, VER
TEL: 8183134
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-053/07**, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro "Rebsamen de Boca del Rió, Ver" dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones

técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3736/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**GRUPO JW COMPUTERS S.A DE C.V.
JORGE Cerdán # 20 COL. EL MIRADOR
TEL. 840-41-30/815-54-01, XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-053/07, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro "Rebsamen de Boca del Rió, Ver" dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de

965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3737/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**S.O.S EN COMPUTACION S.A. DE C.V.
AT'N: LIC. DAVID GRAJALES SANDOVAL
AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 2206 ESQ. AMERICAS
FRACCIONAMIENTO REFORMA C.P. 91919
TEL. 01 229 93 790 00, 792 12, 798 20
VERACRUZ, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-053/07**, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro "Rebsamen de Boca del Río, Ver" dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, del **lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42** y del **lote 3: 1**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) **Treviño Computación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**; por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas:**7, 8, 11, 14,39,40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11,15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3738/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-053/07, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro “Rebsamen de Boca del Rió, Ver” dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de

965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3739/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-053/07, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro “Rebsamen de Boca del Rió, Ver” dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras

de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3740/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-053/07**, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro “Rebsamen de Boca del Rió, Ver” dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones

técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3741/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-053/07**, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro "Rebsamen de Boca del Río, Ver" dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras

de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/3742/2007
Xalapa, Ver., 30 de Agosto de 2007**

**M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-053/07**, relativa a la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro “Rebsamen de Boca del Río, Ver” dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras

de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas **del Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36**: por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) Treviño Computación, S.A. de C.V.- se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo